

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

**1.-DOCUMENTOS CONTRACTUALES**– La relación jurídica existente entre la sociedad o sociedades indicadas en el documento adjunto a las presentes condiciones generales (en adelante, el Cliente) y la persona física o jurídica que se comprometa a dar alguna cosa o prestar algún servicio a cualquiera de éstas (en adelante, el Proveedor) se encuentra regulada por el contrato que expresamente hayan firmado las partes a estos efectos (en adelante, el Contrato).

Con carácter adicional, o en caso de inexistencia de Contrato, serán aplicables los términos y condiciones fijados en el documento de pedido (en adelante, el Pedido). En todo caso, el Pedido está integrado por las presentes condiciones generales (a estos efectos, las Condiciones Generales de Compra) junto con los datos que aparecen en el documento adjunto (los Datos de la Operación) y, en su caso, las condiciones particulares que se hubiesen hecho constar en dicho documento o se pudiesen adjuntar (en adelante, las Condiciones Particulares). En caso de contradicción entre los distintos documentos citados anteriormente, el orden de prioridad será el siguiente: (i) el Contrato, (ii) las Condiciones Particulares, (iii) los Datos de la Operación y, en último lugar, (iv) las Condiciones Generales de Compra.

Los documentos mencionados constituyen el acuerdo total y único entre el Proveedor y el Cliente, por lo que cualquier modificación a dichos documentos deberá hacerse constar por escrito y firmarse por ambas partes. No se considerarán pactadas las condiciones generales de venta impresas en los documentos del Proveedor sobre las cuales no haya mediado aceptación por escrito.

**2.-ACEPTACIÓN DEL PEDIDO**– Si el Proveedor está conforme con el Pedido enviado por el Cliente, deberá devolverle una copia del mismo debidamente firmada, en señal de aceptación. El comienzo de la ejecución de un Pedido sin cumplir este requisito implica la aceptación sin reservas de todas las estipulaciones del mismo.

En caso de disconformidad del Proveedor con cualquier término o condición del Pedido, deberá comunicar esta circunstancia al Cliente antes del comienzo de su ejecución, para acordar, en su caso, las nuevas condiciones aplicables.

**3.-PRECIOS**- Los precios especificados en el Pedido se han fijado de acuerdo con su oferta, tomando en cuenta para su cálculo los plazos y formas de pago pactadas y su incidencia en dichos precios. En el caso de entrega de alguna cosa, los precios indicados en el Pedido son firmes para material situado en la posición de entrega, libre de portes y con el embalaje habitual para el comercio interior, por lo que no se admitirán aumentos sobre los precios indicados.

**4.-FACTURACIÓN**– En todas las facturas deberá hacerse constar el número de Pedido del Cliente y la descripción de los productos o servicios con todo el detalle que sea necesario, así como la cantidad, el precio unitario, el precio total, el impuesto sobre el valor añadido (IVA) o el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.), así como cualquier otro impuesto o gravamen que pudieran incidir. Asimismo, y en su caso, también se hará constar en toda factura el descuento y la retención fiscal aplicable.

Las facturas, que en todo caso deberán cumplir con los requisitos legales y con lo dispuesto en la presente estipulación, deberán enviarse al correo electrónico que aparece en el Pedido. En el caso de prestación de servicios, las mismas se enviarán con la periodicidad que se haya pactado. Cualquier retraso injustificado en la recepción de las facturas, afectará consecuentemente al plazo de pago convenido.

**5.- ENTREGA**– En caso de entrega de alguna cosa, el Proveedor deberá entregar al Cliente los productos solicitados en el domicilio indicado en el Pedido. Si se tratase de servicios, éstos se prestarán conforme a lo pactado entre las partes y a la naturaleza de los mismos. En ambos supuestos, la entrega deberá realizarse en la fecha o fechas acordadas entre el Cliente y el Proveedor.

El Proveedor deberá entregar al Cliente el albarán o documento de certificación de trabajo en el que justifique la entrega de los productos o prestación de los servicios. Ambos documentos deberán contener el nombre y C.I.F. del Proveedor, el número de Pedido, la descripción y la cantidad de los productos o servicios.

Los productos entregados deberán estar adecuadamente embalados de acuerdo con sus características y el medio de transporte a utilizar, con el fin de que el Cliente los reciba en óptimas condiciones. El Proveedor deberá incorporar una lista de contenido por cada paquete dentro y fuera del mismo. No se considerará suministrado el producto mientras el Proveedor no haya entregado los documentos que se indiquen en el Pedido o aquellos otros que sean necesarios para que el Cliente pueda disponer de los artículos solicitados.

En todo caso, los productos o servicios deberán entregarse conforme a las especificaciones del Pedido. El Cliente podrá rechazar las entregas que no se ajusten al Pedido o se realicen de forma distinta a lo acordado. Cualesquiera gastos generados por devoluciones que, de acuerdo con lo anterior, sean imputables al Proveedor, serán a cargo de éste, quedando el Cliente exento de cualquier responsabilidad relacionada con este extremo. El Proveedor deberá retirar de los productos devueltos cualquier tipo de identificación o distintivo relacionado con el Cliente.

El Proveedor será plenamente responsable y asumirá el correspondiente riesgo de cualesquiera daños que sufran los productos hasta que se produzca la entrega de los mismos.

**6.-MORA** – En caso de retraso en la entrega de los productos o servicios solicitados quedará la contraprestación del Pedido sujeta a las penalizaciones que se reflejen en el Contrato o en las Condiciones Particulares.

**7.-CONFIDENCIALIDAD POR PARTE DEL PROVEEDOR**– Se considerará Información Confidencial cualquier información, fuese cual fuese su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), en cualquier forma o soporte (verbal, escrito, grabado u otro tipo) que pudiera ser facilitada por el Cliente o accedida como consecuencia de la relación contractual.

El Proveedor se obliga a mantener en secreto y no divulgar, revelar, ni transmitir, en todo o en parte, de forma directa o indirecta, la Información Confidencial, ni usar la misma en beneficio propio o de terceros. Asimismo, el Proveedor se compromete a adoptar las medidas oportunas para asegurar un trato confidencial a la Información Confidencial. A estos efectos se obliga, entre otros, a: utilizar la Información Confidencial exclusivamente para los fines que sean comunicados, restringir el acceso a la Información Confidencial únicamente a los empleados que la necesiten, utilizar procedimientos o mecanismos de control de la utilización de la Información Confidencial, no facilitar el acceso a la Información Confidencial a terceras personas, físicas o jurídicas sin el previo consentimiento de la otra Parte, comunicar a la otra Parte cualquier filtración de la Información Confidencial de la que pudiera tener conocimiento. El Proveedor se compromete a comunicar y hacer cumplir al personal a su cargo las presentes obligaciones y asume toda responsabilidad por el uso, divulgación o cesión a terceros de toda o parte de la Información Confidencial que hubiera estado en su posesión o en la posesión de cualquiera de sus empleados, asesores, consultores, subcontratistas y cualquier tercero que actúe por su cuenta o en su nombre y representación. El Proveedor y el personal que intervenga en la ejecución del

Pedido deberá guardar la debida confidencialidad y secreto de los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo del desarrollo de los trabajos, sin que el Proveedor pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

A instancia del Cliente, el Proveedor procederá inmediatamente a destruir o devolver toda la Información Confidencial, a la que hubiera podido acceder, con independencia del modo o soporte en el que pudiera encontrarse.

**8.-SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**– En el supuesto de que en el marco de la prestación de los servicios el Proveedor tuviera que tratar información de CLECE y/o Empresa filial, o en su caso, de sus clientes, el Proveedor se compromete a disponer y aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de ésta y se compromete a adherirse a las directrices establecidas en la Política de Seguridad de la Información disponible en la web de Clece ([www.clece.es/es/personas/integridadyconducta](http://www.clece.es/es/personas/integridadyconducta)).

**9.-PROTECCIÓN DE DATOS**-- En el supuesto de que en el marco de la prestación de los servicios el Proveedor tuviera que tratar datos de carácter personal por cuenta del Cliente, éste adquiere el compromiso de asumir las obligaciones como encargado de tratamiento establecidas en el art 28 del RGPD y, especialmente, se obliga a comunicar sin dilación indebida al Cliente cualquier brecha de seguridad de datos personales que pueda producirse y que tenga o pueda tener afectación sobre los datos personales a los que el Proveedor tenga acceso como consecuencia del servicio prestado. A estos efectos, se establece como punto de contacto el correo electrónico [rgpd-clece@clece.es](mailto:rgpd-clece@clece.es)

**10.-MEDIO AMBIENTE**– El Proveedor contemplará un estricto cumplimiento de los requisitos medioambientales legales que en cada momento se establezcan en los distintos ámbitos: europeo, estatal, autonómico y municipal. Cuando el Pedido implique la entrega de alguna cosa donde el Proveedor tenga que realizar una petición de materiales y/o sustancias consideradas como peligrosas por la normativa vigente presente o futura, éste deberá enviar copia de la Ficha técnica y de Seguridad de cada producto, así como de la documentación vinculada al mismo (marcados CE, manuales del producto, etc.). En cualquier caso, el Proveedor será responsable de cualquier incumplimiento legal que se pueda derivar de la mala gestión ambiental que pudiera afectar a la ejecución del Pedido. Asimismo, se informa al Proveedor que la eficiencia energética es un criterio que se tiene en cuenta a la hora de adquirir productos, equipos y servicios.

**11.-CUMPLIMIENTO ÉTICO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES Y ANTISOBORNO**– El Cliente dispone de un Código Ético, así como una Política de Prevención de Riesgos Penales y Antisoborno, donde se manifiesta, entre otras pautas de actuación, su tolerancia cero ante la comisión de cualquier delito. Con el envío del pedido el Proveedor acepta que está dispuesto a cumplir con el Código Ético del cliente incluido en <https://www.clece.es/es/personas/integridadyconducta/>, los principios rectores de prevención de responsabilidad penal y de defensa de la competencia y a la utilización, en su caso, del canal ético para la comunicación de cualquier irregularidad que detecte en su relación con el cliente. El Proveedor se compromete a poner a disposición del Cliente la información que pudiera requerirse a los efectos de determinar razonablemente que su actuación en el mercado es conforme a las pautas y principios éticos adoptados por éste. El incumplimiento total o parcial de las pautas de conducta y compromisos asumidos en el presente punto por el Proveedor, así como la inexactitud de las manifestaciones realizadas, o la insuficiencia de los resultados de control y supervisión realizados por el Cliente, podrán dar lugar a la rescisión o cancelación de las peticiones pendientes, así como de las nuevas peticiones de compra, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, penales y civiles que pudieran ser de aplicación.

**12.-SEGURIDAD ALIMENTARIA (APLICABLE A PROVEEDORES DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS)**– El Proveedor se compromete a enviar actualizada toda la información relativa a composición de los productos suministrados a través de ficha técnica, incluyendo los alérgenos declarados en el etiquetado, en el caso de efectuarse algún cambio de composición (máxime si afecta a los alérgenos) o marca, siempre se comunicara al Cliente con anterioridad a la entrega, adjuntando la ficha técnica del mismo para aceptación o no de la misma. Los productos suministrados estarán libres de alérgenos no declarados (en la ficha técnica o etiquetado), bien por presencia o posibles trazas. En caso de precisarlos, el Cliente les podrá solicitar certificados de análisis sobre alérgenos.

**13.-RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**– Con el envío del pedido, el proveedor acepta cumplir con el grado más elevado en su compromiso con la sociedad, las personas y el medio ambiente, y tener unas condiciones mínimas para alcanzar un ambiente de trabajo seguro y saludable, libertad de asociación y negociación colectiva y una estrategia empresarial para tratar los aspectos sociales relacionados con el trabajo, estando correctamente reguladas reglas respecto a la duración de la jornada laboral, los salarios, la lucha contra la discriminación y el trabajo infantil o forzado. Clece valora positivamente la certificación del proveedor en la norma IQNET SR 10, EFR u otra equivalente. Igualmente, el proveedor declara su compromiso con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el seno de la empresa y la aplicación efectiva de políticas para la consecución de este principio, asumiendo la igualdad de trato y oportunidades sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo

**14.-PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (APLICABLE A SUBCONTRATISTAS, PROVEEDORES DE SERVICIOS Y CONTRATACION EXTERNA)** – Antes de iniciar cualquier tipo de trabajo para CLECE y/o Empresa filial declara responsablemente cumplir todos los requisitos legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, adicionalmente llevará a cabo los requerimientos que, desde nuestra empresa o Plataforma de gestión, se les SOLICITE, y en concreto:

Subcontratistas y proveedores de servicios: Coordinación de actividades empresariales

- Evaluación de riesgos de la actividad contratada
  - Información y formación en prevención de riesgos laborales del personal que va a trabajar para CLECE. y/o Empresa filial
- Será obligatorio que informen de forma inmediata de cualquier accidente o incidente que tengan sus trabajadores realizando las tareas contratadas.

Contratación externa:

- Facilitar, previa solicitud, a CLECE y/o Empresa filial la realización de visitas de control a sus instalaciones, siempre en el ámbito de Prevención de riesgos Laborales.

**15.-EVALUACIÓN PROVEEDORES** – Anualmente, el Departamento de Compras, Producción y Administración de CLECE y/o Empresa filial, evalúa la gestión del proveedor conforme a nuestros procedimientos internos. Puntuando la calidad del producto, el plazo y el servicio recibido, siendo una valoración positiva para >3 (siendo 5 el valor máximo). En caso de obtener <2 se elabora un informe y se deja de trabajar con dicho proveedor.